

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.832 · 1964

LEY 6832

Boletín Oficial, 29 de octubre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6832

LEY 6832

Subsidio a Dominga F. Palazzo de Petraglia.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por única vez, un subsidio extraordinario a la señora Dominga Francisca Palazzo de Petraglia, viuda del ex Se nador Oscar Francisco Petraglia, fallecido en ejercicio de su manda to, por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pe sos 400.000 m/n).

ARTÍCULO 2°. Los fondos necesarios para cumplimentar el gasto emer gente de la presente Ley, se tomarán de la Cuenta Especial “Ley 4299 Cámara de Senadores".

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6832. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).